

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

	Fecha:	8	de	3	d	el 2024
--	--------	---	----	---	---	---------

Yo Diana Yissedt Duran Tovar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'015.994.276 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO ZONA		
20242230/3155) 223		Henry Romero	CENTRO	
MOTIVO DE LA I	DEVOLUCION	DETALLE		
I NO EXISTE DIRECCIÓN		Reisona escargado.	de local	

MOTIVO DE LA DEVOLUCIO	N	DETALLE
I NO EXISTE DIRECCIÓN		Reisona escargado de local
DIRECCION DEFICIENTI.		dice que el sero, ya so
· REHUSADO		trobara ahi v no trener
- CERRADO		corpieto
5 I ALLECIDO		
PREDIO DESOCUPADO		
- CAMBIO DE DOMICILIO	X	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9 TUERZA MAYOR		
10 ZONA DE ALTO RIESGO		
H. OTRO		
DEVOLUCIONES I	ARA E	L SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO
12. NO RECLAMADO		
13 NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSUR ADO		

INTE	NTOS DE I	NOTIFICACIÓN		
RECORRIDOS	F	ECHA	HOR	A
1º VISITA	% − 3	3-24	1:31	
2º VISITA				
M. ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR			
NOMBRE LEGIBLE	Diana Yissedt Duran Tovar		
FIRMA		Digna D	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'015.994.276 de Bogotá		

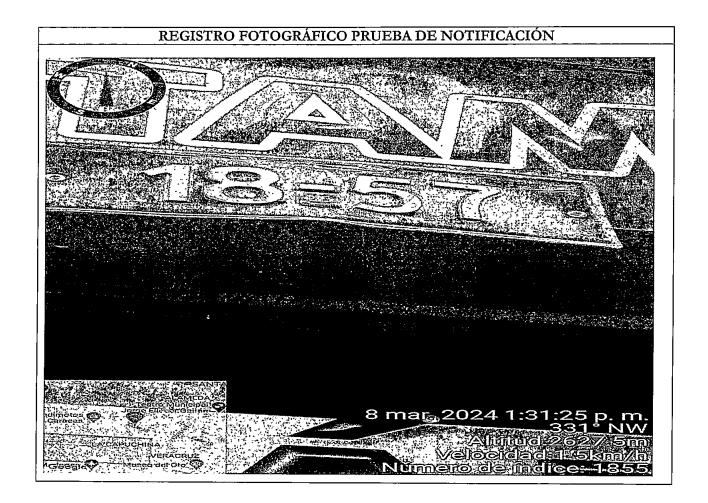
Edificio I téxano Calle 11 No. 8-17 Codigo Postal, 111711 Tcl. 338*000 - 3820660 Informacion Line; 195 www.gobiernobogot i gov.co

Código. GDI-GPD-F005 Versión. 06 Vigencia 15 de diciembre de 2022 Caso HOLA 281893





DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 11-MARZ-2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, 15-MARZ-2024.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Código: GDI-GPD-F005 Versión: 07 Vigencia: 13 de octubre de 2023 Caso HOLA: 349058 Página 2 de 45





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20242230131551

Fecha: 06-03-2024

20242230131551

3285 Página 1 de 136

Bogotá, D.C. viernes, 1 de marzo de 2024

Señor(a): HENRY ALEXIS ROMERO ROMERO CC 80176102 Carrera 12 18 57, La Capuchina, Santa Fé, Bogotá, D.C. La Ciudad

	
Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	
No Identificación:	•
Fecha y Hora:	
Nota: Los datos de este apartado solo seran diligenciados por la	persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNSCC 2020613490118551E

Respetado(a) señor(a):

Atendiendo lo comunicado en los informes secretariales fijados en las instalaciones del CADE La Victoria, los días 27 de Noviembre de 2023, 22 de diciembre de 2023 y 23 de Enero de 2024 se modifican las fecha de citación indicadas en el oficio de fecha martes, 14 de noviembre de 2023, y se informa que, conforme a lo resuelto en auto avoco expedido el viernes, 10 de noviembre de 2023 proferido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90 de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(la) señor(a) HENRY ALEXIS ROMERO ROMERO mayor de edad, identificado(a) con CC 80176102, como presunto(a) infractor(a) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35, numeral 2, que dispone:

"Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:" (...)

(...) "2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía." (...)

En consecuencia, me permito **CITARLO(A)** para llevar a cabo las audièncias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tendrán lugar en la fechas y horas que se indican a continuación, de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: carlos.forero@gobiernobogota.gov.co y/o marisol.palomar@gobiernobogota.gov.co con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiemobogota.gov.co

GDI-GPD-F032 Versión: 07 Vigencia: 24 de enero de 2024 Caso HOLA: 12936







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 202422301315513

Fecha: 06-03-2024

20242230131551

3285 Página 2 de 136

NÚMERO EXPEDIENTE	COMPARENDO	NÚMERO RNMC	FECHA DE LOS HECHOS
2020613490118551E	002	11-001-6-2020-498920	viernes, 25 de septiembre de 2020

La primera audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA	
jueves, 4 de abril de 2024	9:30:00 AM	

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

En caso de ser necesario, la segunda audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA	
martes, 16 de abril de 2024	9:30:00 AM	

Nota: Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la primera audiencia citada.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO FORERO PRIETO

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN 90

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Marisol Palomar Aya. Auxiliar Administrativa Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90.

